

LUNES, 1 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 125

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2019-5869** *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y la Asociación Buscando Sonrisas para el desarrollo del Proyecto Mejora de la Salud y Humanización de la Calidad de Vida de los Pacientes Pediátricos de Corta y Larga Duración, en el ámbito del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Convenio de Colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y la Asociación "Buscando Sonrisas" para el desarrollo del Proyecto "Mejora de la Salud y Humanización de la Calidad de Vida de los Pacientes Pediátricos de Corta y Larga Duración", en el ámbito del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, celebrado el 24 de mayo de 2019.

Santander, 19 de junio de 2019.  
La secretaria general,  
María Cruz Reguera Andrés.

#### ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN "BUSCANDO SONRISAS" PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA SALUD Y HUMANIZACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS DE CORTA Y LARGA DURACIÓN", EN EL ÁMBITO DEL "HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA".

En Santander a 24 de mayo de 2019.

#### REUNIDOS

De una parte, doña M<sup>a</sup> Luisa Real González, Consejera de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, facultada para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2019, según lo previsto en el artículo 35.k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y de otra, don Ignacio Quijano García, actuando en nombre y representación de la asociación "Buscando Sonrisas", con C.I.F. número G39800206 y domicilio social en Barrio La Torre, 60, 1º E, C.P 39012, Santander.

CVE-2019-5869

LUNES, 1 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 125

Intervienen, cada una de ellas, en nombre de las respectivas entidades a las que representan, reconociéndose recíprocamente capacidad para la firma de este Convenio y, a este efecto,

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Carta Europea de los Niños Hospitalizados, aprobada mediante Resolución A2-25/86, de 13 de mayo de 1986, del Parlamento Europeo, establece, entre otros, como derechos de todos los niños y niñas los siguientes:

— Derecho a disponer de locales amueblados y equipados de modo que respondan a sus necesidades en materia de cuidados, de educación y de juegos, así como a las normas oficiales de seguridad.

— Derecho a disponer durante su permanencia en el hospital de juguetes adecuados a su edad, de libros y medios audiovisuales.

— Derecho a recibir, durante su permanencia en el hospital, los cuidados prodigados por un personal cualificado, que conozca perfectamente las necesidades de cada grupo de edad tanto en el plano físico como en el afectivo.

SEGUNDO.- En la actualidad, el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" dispone de áreas destinadas a minimizar el impacto de la hospitalización y a mantener la integración de los menores hospitalizados en su medio social habitual, con independencia del ámbito asistencial en que sean tratados. De esta manera, se les procura una zona en la que realizar actividades formativas, lúdicas, de entretenimiento y de comunicación, así como de interrelación con otros menores o familiares.

TERCERO.- La asociación "Buscando Sonrisas" es una asociación sin ánimo de lucro cuyo fin de interés general consiste en promover iniciativas pensando en los que más lo necesitan, en especial los niños, los jóvenes, los ancianos, las familias y los colectivos en riesgo de exclusión social.

CUARTO.- El Servicio Cántabro de Salud es un organismo público con el carácter de organismo autónomo, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, dotado de tesorería y patrimonio propios, así como de autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuya función es ejercer las competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de gestión de la asistencia sanitaria.

Tiene como funciones, entre otras, el desarrollo de todas las áreas que configuran el concepto integral de salud, gestionando la sanidad en todas ellas: información y educación sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria, rehabilitación y reinserción social; la gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones encomendadas; etc.

El Servicio Cántabro de Salud, sensible a todos los aspectos que puedan redundar en una mejora de la asistencia sanitaria, reconoce el relevante papel de la asociación "Buscando Sonrisas". Por ello, siendo conscientes de la necesidad de promover y coordinar actividades relacionadas con la mejor asistencia al tratamiento de los menores hospitalizados, el Servicio Cántabro de Salud y la asociación "Buscando Sonrisas" están interesados en que se desarrolle un proyecto dirigido a mejorar la salud y humanizar la calidad de vida de los pacientes pediátricos de corta y larga duración en el ámbito del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

LUNES, 1 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 125

Hasta el momento, han sido abordadas las necesidades acordadas más relevantes, habiendo sido identificado, de manera específica, el Área de Urgencias Pediátricas. En esta área, se han realizado actuaciones en los boxes de estancia corta, los cuales han pasado a ser más anchos y largos, además de mejorar el acceso visual del personal al niño o la niña y su familia, sin afectar a su privacidad y a quienes se suministran juegos didácticos y juguetes, mediante la instalación de puertas acristaladas. Asimismo, se han abordado mejoras de humanización en la entrada a dicho área y los diversos accesos dentro del mismo; pasillos; zona de admisión; sala de espera principal y las diferentes consultas. En los últimos días, entre otras, se finalizó la colocación de vinilos, así como la entrega de diverso material como tablets para la distracción de los niños y niñas mientras se realizan las curas correspondientes.

Así, una vez finalizado el anterior Convenio con el que se inició el referido proyecto de humanización, se considera cumplida la primera fase del mismo, si bien resulta preciso continuar con el desarrollo de otras fases para la completa implementación del referido proyecto de humanización. En una segunda fase, las actuaciones se desarrollarán en dos salas de espera, la sala de inhalaciones, la sala de lactancia y la fachada principal. Asimismo, están previstas nuevas actuaciones de humanización en el Área de REA y quirófanos; consultas pediátricas; fisioterapia; habitaciones y plantas de hospitalización; un teatro; una biblioteca, etc.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO.

El Servicio Cántabro de Salud y la asociación "Buscando Sonrisas" se comprometen a colaborar en la dirección, organización y gestión del proyecto denominado "Mejora de la salud y humanización de la calidad de vida de los pacientes pediátricos de corta y larga duración".

Este proyecto, recogido en el anexo del presente Convenio y que constituye un elemento integrante del mismo a todos los efectos legales, tiene como objetivo mejorar la salud y humanizar los entornos hospitalarios, así como la calidad de vida de pacientes pediátricos, ingresados durante cortos y largos periodos en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", mediante la adecuación y creación de espacios, entornos y herramientas humanizados en las áreas de pediatría, urgencias pediátricas y pre-quirófanos pediátricos.

##### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN "BUSCANDO SONRISAS".

A través del presente Convenio, la asociación "Buscando Sonrisas" se compromete a:

- a) Dirigir, organizar y gestionar el proyecto referido en la cláusula anterior en colaboración con el Servicio Cántabro de Salud.
- b) La finalización de las actuaciones de humanización en los espacios concretos que se determinen, incluirá la dotación de los recursos necesarios para su puesta en marcha, tal y como se contempla en el proyecto, siendo definida cada actuación de manera concreta entre las partes.
- c) Financiar la totalidad de los costes derivados de lo convenido.
- d) Gestionar, económica y administrativamente, la realización del referido proyecto, así como todos los pagos generados durante el desarrollo del mismo.
- e) Llevar a cabo las actividades previstas en el referido proyecto con respeto a los procedimientos administrativos que le sean de aplicación.

LUNES, 1 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 125

TERCERA.- COMPROMISOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, A TRAVÉS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA".

Con la firma del presente Convenio, el Servicio Cántabro de Salud se compromete a:

a) Coordinar la dirección, organización y gestión del citado proyecto junto con la asociación "Buscando Sonrisas".

b) Autorizar el uso de los espacios que sean precisos para la realización de las actividades de dicho proyecto, incluyendo la concesión de aquellos permisos que sean necesarios, en su caso, para el desarrollo de la actividad convenida.

La tramitación administrativa correspondiente a la autorización del uso de los espacios que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como la concesión de los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades, observarán la legislación en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria que resulte de aplicación.

CUARTA.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

El coste de las actuaciones derivadas del presente Convenio de colaboración será asumido, íntegramente, por la asociación "Buscando Sonrisas".

El Servicio Cántabro de Salud no asumirá ningún tipo de gasto económico por la gestión, desarrollo y ejecución del presente Convenio de Colaboración.

QUINTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

La relación entre el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o el Servicio Cántabro de Salud, y la asociación "Buscando Sonrisas" para la consecución del objeto previsto en el presente Convenio no comporta ningún vínculo laboral, ni administrativo, por parte del personal que intervenga en el desarrollo de lo convenido.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Las partes firmantes del presente Convenio establecerán un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del mismo, así como de los compromisos adquiridos por los propios firmantes, siendo designado, al menos, un responsable del efectivo y adecuado funcionamiento de dicho mecanismo.

Este mecanismo, con la forma y composición de una comisión o grupo paritario, estará integrado por:

— Dos representantes de la asociación "Buscando Sonrisas".

— Dos representantes del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", designado a tales efectos por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este Convenio y que se deriven del mismo, según lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una duración de dos años desde el momento de su firma. No obstante lo anterior, en cualquier momento previo a la finalización del plazo previsto, el presente Convenio podrá ser prorrogado, mediante acuerdo expreso de las partes, por iguales períodos de un año y por un período de hasta cuatro años adicionales, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LUNES, 1 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 125

#### OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Además de la extinción del presente Convenio por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, atendiendo al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyen causa de resolución del mismo las siguientes circunstancias:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

El órgano competente para la firma del presente Convenio lo será igualmente para su resolución.

#### NOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudiera dar lugar su interpretación y cumplimiento, y que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y acordado, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Cántabro de Salud, María Luisa Real González, Por la Asociación "Buscando Sonrisas" Ignacio Quijano García.

ANEXO

PROYECTO DE MEJORA DE LA SALUD Y HUMANIZACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA  
DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS DE CORTA Y LARGA DURACIÓN

1. ANTECEDENTES.

El avance en la medicina pediátrica ha permitido el progreso y la supervivencia de una serie de menores que antes no se producía en los centros sanitarios. Por este motivo, cada vez hay menores más complejos, con enfermedades crónicas y que pasan mucho tiempo en los hospitales. Se trata de niños y niñas que están en cuidados intermedios, pacientes oncológicos, con enfermedades raras, con enfermedades neuromusculares, con operaciones complejas, etc. En particular, los menores ingresados durante largos períodos, como los que esperan un trasplante o las largas y consecutivas convalecencias de los pacientes de oncología pediátrica, les hacen perder el contacto con el exterior, es decir, con su medio social habitual (familiares, amigos, parques, naturaleza, zonas de juego, etc.).

Esta situación se agrava en aquellos hospitales que funcionan como referencia regional a nivel pediátrico ya que todos los pacientes pediátricos acaban siendo derivados a los mismos.

Este es el caso del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", referente a nivel pediátrico de toda la Comunidad Autónoma de Cantabria, el cual pone de manifiesto las siguientes cifras anuales:

— Número de ingresos/año: 33.000. De ellos, 3.100 ingresos/año corresponden a pacientes pediátricos.

— Número de pacientes valorados en las consultas externas de Pediatría: 25.000 (5.000 primeras consultas y 20.000 consultas sucesivas).

— Media de familiares que vienen a visitar o acompañan a los niños: 3-4 personas en hospitalización y 2 en el resto de la actividad cómo: consultas externas, intervenciones quirúrgicas y hospital de día.

Conforme se establece en la Carta Europea de los Niños Hospitalizados, aprobada mediante Resolución A2-25/86, de 13 de mayo de 1986, del Parlamento Europeo, todos los niños y niñas tienen derecho, entre otros, a:

— Derecho a disponer durante su permanencia en el hospital de juguetes adecuados a su edad, de libros y medios audiovisuales.

— Derecho a disponer de locales amueblados y equipados de modo que respondan a sus necesidades en materia de cuidados, de educación y de juegos, así como a las normas oficiales de seguridad.

— Derecho a proseguir su formación escolar durante su permanencia en el hospital, y a beneficiarse de las enseñanzas de los maestros y del material didáctico que las autoridades escolares pongan a su disposición, en particular en el caso de una hospitalización prolongada, con la condición de que dicha actividad no cause perjuicios a su bienestar y/o que no obstaculice los tratamientos que se siguen.

— Derecho a estar acompañado de sus padres o de la persona que les sustituya el máximo de tiempo posible durante su permanencia en el hospital, no como espectadores pasivos sino como elementos activos de la vida hospitalaria, sin que eso comporte costes adicionales; el ejercicio de este derecho no debe perjudicar en modo alguno ni obstaculizar la aplicación de los tratamientos a los que hay que someter al menor.

— Derecho a recibir, durante su permanencia en el hospital, los cuidados prodigados por personal cualificado, que conozca perfectamente las necesidades de cada grupo de edad tanto en el plano físico como en el afectivo.

En la actualidad, el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" dispone de áreas con el objetivo de minimizar el impacto de la hospitalización y mantener la integración de la infancia hospitalizada en su medio social habitual, en cualquier ámbito asistencial en que se le trate, procurándole zonas en la que realizar actividades formativas, lúdicas, de entretenimiento y de comunicación e interrelación con otros menores o familiares.

## 2. OBJETIVO.

Este proyecto tiene como objetivo mejorar la salud y humanizar los entornos hospitalarios, así como la calidad de vida de pacientes pediátricos, ingresados durante cortos y largos periodos en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", mediante la adecuación y creación de espacios, entornos y herramientas humanizados en las áreas de pediatría, urgencias pediátricas y pre-quirófanos pediátricos.

## 3. JUSTIFICACIÓN.

Los motivos para el desarrollo del proyecto son los siguientes:

- Los menores necesitan lugares para tener ocio de calidad. Los menores hospitalizados necesitan que el entorno actual tenga un aspecto más humanizado.
- Los menores necesitan de un apoyo escolar continuado coordinado con su centro de referencia y con los maestros y voluntarios de nuestro hospital.
- Los menores necesitan convivir en un ambiente, en la medida de lo posible, distendido, divertido, lúdico y emocionalmente estable.
- Posibilidad de desarrollo de juegos. No tenemos que olvidar que estamos hablando de menores que precisan juego funcional, juego simbólico y juego de reglas.

## 4. BENEFICIOS DEL PROYECTO.

Los beneficios que obtendrán los pacientes pediátricos serán los siguientes:

- Colaborar en su salud mental y su actitud frente a la enfermedad.
- Contribución al desarrollo de la autoestima, la liberación de tensiones y la expresión de sus emociones.
- Se ha demostrado que la posibilidad de disponer de zonas más humanizadas reduce el uso de medicamentos relacionados con las enfermedades, el estado de ánimo, ansiedad, depresión, etc.
- Se reducen las interconsultas a salud mental.
- Los niños y niñas van a comer más y mejor y con mayor apetito. Ello repercute sobre todo en su estado nutricional.
- Existencia de un mejor ambiente y relación en las diferentes unidades del hospital, así como de los niños y niñas ingresados que están en las mismas.

## 5. BENEFICIARIOS.

- Pacientes pediátricos hospitalizados en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", siempre y cuando los médicos responsables de su tratamiento aconsejen el disfrute del espacio.
- Padres, madres, familiares, amigos y otros visitantes.
- Equipo médico y docente responsable de estos niños y niñas hospitalizados.

## 6. DESARROLLO DEL PROYECTO.

### 6.1. Estudio de ubicación.

La asociación "Buscando Sonrisas", en colaboración con el Servicio Cántabro de Salud, realizará un estudio previo con la finalidad de definir los espacios a humanizar del espacio abierto

LUNES, 1 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 125

de forma que sea compatible con el objeto de este proyecto, así como con las características constructivas del área "Materno Infantil" del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Entre los diferentes puntos a considerar se tendrán en cuenta:

- Las dimensiones necesarias para el espacio seleccionado.
- Impacto paisajístico y puesta en valor del propio hospital.
- Capacidad de integración familiar, medioambiental y educativa ofrecidas por el espacio.

#### 6.2. Análisis de necesidades.

La asociación "Buscando Sonrisas", en colaboración con el Servicio Cántabro de Salud, analizará las acciones y recursos necesarios para conseguir que el espacio seleccionado proporcione los beneficios perseguidos con el presente proyecto.

#### 6.3. Implantación del proyecto.

La asociación "Buscando Sonrisas", en colaboración con el Servicio Cántabro de Salud, llevará a cabo las acciones definidas en los apartados anteriores y que culminarán con la creación o modificación de los espacios existentes en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

#### 7. CRONOGRAMA DEL PROYECTO.

El presente proyecto se ejecutará en un plazo máximo de 24 meses desde el inicio de la definición y aprobación del mismo.

[2019/5869](#)